



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

No. 724 / GOB.REG.HVCA/GGR-2026/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 12 4 SEP 2026

VISTO: La Carta N° 082-2026/GOB.REG.HVCA/AMBULANCIAS con Reg. Doc. N° 4496626 y Reg. Exp. N° 3166402 y demás antecedentes en ciento noventa y nueve (199) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordantes con el artículo 31 de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del sector privado, cuyo el Texto Único Ordenado ha sido aprobado por Decreto Supremo N° 081-2022-EF, en adelante TUO de la Ley N° 29230, se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen medidas para la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local, IOARR, IOARR de Emergencia, con la participación del sector privado, mediante la suscripción de convenios de inversión;

Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 038-2026-EF, la lista de Inversiones priorizadas a ejecutarse en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, deben encontrarse registradas en el PMI y contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, conforme a los criterios establecidos en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (SNPMGI). Asimismo, las Inversiones pueden incluir actividades de operación y/o mantenimiento de la Unidad Productora (UP), de acuerdo con las competencias de cada Entidad Pública, siempre que cuenten con registros correspondientes en el SNPMGI;

Que, según el Reglamento de la Ley N° 29230, señala que las bases del proceso de selección de proyectos de inversión priorizados a ejecutarse en el marco del TUO de la Ley N° 29230, deben ser aprobadas por el Titular de la entidad pública;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 199-2025-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 12 de noviembre del 2025, se aprobó la lista de veintidós (22) proyectos de inversión priorizados - IOARR Ambulancias, para ser financiados y ejecutados en el marco del mecanismo Obras por Impuestos previsto en la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y su Reglamento;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 214-2025-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 22 de diciembre del 2025, se aprobó la lista de nueve (09) Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición - IOARR Ambulancias, para ser financiados y ejecutados en el marco del mecanismo Obras por Impuestos previsto en la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y su Reglamento;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 678-2026/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 10 de setiembre del 2026, se reconstituyó el Comité Especial encargado de la organización y conducción del proceso de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará los Proyectos Priorizados por agrupamiento 31 IOARR Adquisición de Ambulancias en el Departamento de Huancavelica (Rural Tipo I, Rural Tipo II y Urbano Tipo III);



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

/GOB.REG. No. 724 /GGR-2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 24 SEP 2026

Señores establecidos en el Reglamento de Que, conforme a las disposiciones establecidas en el Reglamento de la Ley N° 29230, el proceso de selección Comité Especial ha elaborado las bases del proceso de selección para la contratación de la Empresa Privada, remitiéndolas para la aprobación del Titular mediante Carta N° 082- de fecha de recepción 2026/GOB.REG.HVCA/AMBULANCIAS, de fecha de recepción 23 de setiembre del 2026, adjuntan a fecha 22 de setiembre del 2026, el Acta de Elaboración de Bases, de fecha 22 de setiembre del 2026, donde señalan que los documentos de referencia remitidos por la Dirección Regional de Salud Huancavelica han sido revisados por el Comité Especial, verificando su concordancia con los documentos remitidos y con el marco normativo aplicable al Mecanismo de Obras por Impuestos. Por tanto, las Bases del Proceso de Selección para la contratación de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución de las IOARR por Agrupamiento de 31 IOARR Adquisición de Ambulancias en el Departamento de Huancavelica (Rural Tipo I, Rural Tipo II y Urbano Tipo III, correspondiente al Proceso de Selección N° 02-2026-CE/G.R.HVCA-AMBULANCIAS-SEGUNDA CONVOCATORIA, se encuentran aptas para ser aprobadas;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a los documentos vistos, resulta necesario aprobar las Bases del proceso de selección para la contratación de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución del proyecto de inversión priorizado;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 5 del artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 539-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 117-2024/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR las Bases del Proceso de Selección N° 02-2026-CE/G.R.HVCA-AMBULANCIAS-SEGUNDA CONVOCATORIA para la contratación de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución de las IOARR por Agrupamiento de 31 IOARR Adquisición de Ambulancias en el Departamento de Huancavelica (Rural Tipo I, Rural Tipo II y Urbano Tipo III).

ARTÍCULO 2°.- REMITIR al Comité Especial las Bases aprobadas a través de la presente resolución y toda la documentación que la sustenta, para que proceda con la convocatoria y desarrollo del respectivo proceso de selección, conforme a las disposiciones del TUO de la Ley N° 29230 y su Reglamento.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a PROINVERSION, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura y al Comité Especial, para su conocimiento y demás fines que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DOCQ/cgme

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCavelica
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. SIS Pedro Abilo Roque Orellana
GERENCIA GENERAL REGIONAL